

MINISTERIO DE
SEGURIDAD



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE
BUENOS AIRES



BOLETÍN INFORMATIVO

N° 18

EL SEÑOR MINISTRO DE SEGURIDAD
COMUNICA

- Para conocimiento del personal -

La Plata, martes 8 de marzo de 2022.

- * [RESO-2022-201-GDEBA-MSGP](#), DESIGNANDO EN EL GRADO INICIAL DE OFICIAL DEL SUBESCALAFÓN GENERAL, A CADETES Y CADETAS.
- * [RESO-2022-212-GDEBA-MSGP](#), LIMITANDO Y DESIGNANDO CARGOS EN EL ÁMBITO DE LA SUBSECRETARÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y LEGAL, DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL, DIRECCIÓN DE PERSONAL – REGÍMENES POLICIALES.
- * [RESO-2022-218-GDEBA-MSGP](#), CREANDO, EN EL ÁMBITO DE LA JEFATURA DE POLICÍA, SUBJEFATURA DE POLICÍA, SUPERINTENDENCIA DE SEGURIDAD REGIÓN CAPITAL, POLICÍA DEPARTAMENTAL DE SEGURIDAD PRESIDENTE PERÓN, LA COMISARÍA PRESIDENTE PERÓN SECCIONAL SEGUNDA NUMANCIA CLASE “B” Y EL DESTACAMIENTO AMÉRICA UNIDA CLASE “B”, FIJANDO SUS BASES OPERATIVAS, DETERMINANDO DENOMINACIÓN, ÁREAS DE RESPONSABILIDAD OPERACIONAL Y VINCULACIÓN ORGÁNICA.
- * [RESO-2022-219-GDEBA-MSGP](#), CREANDO, EN EL ÁMBITO DE LA JEFATURA DE POLICÍA, SUPERINTENDENCIA DE INVESTIGACIONES EN FUNCIÓN JUDICIAL, DELEGACIÓN DEPARTAMENTAL DE INVESTIGACIONES EN FUNCIÓN JUDICIAL DOLORES, LA SUBDELEGACIÓN DEPARTAMENTAL DE INVESTIGACIONES EN FUNCIÓN JUDICIAL CHASCOMÚS, FIJANDO SU BASE OPERATIVA Y DETERMINANDO SU ÁREA DE RESPONSABILIDAD OPERACIONAL.
- * [RESO-2022-220-GDEBA-MSGP](#), FIJANDO EN EL ÁMBITO DE LA JEFATURA DE POLICÍA, SUPERINTENDENCIA DE FUERZAS DE OPERACIONES ESPECIALES (F.O.E.), DIRECCIÓN GRUPO DE APOYO DEPARTAMENTALES (D.G.A.D.), COORDINACIÓN ZONAL GRUPO DE APOYO DEPARTAMENTAL (G.A.D.) ATLÁNTICA, LA BASE OPERATIVA DE LA SECCIÓN GRUPO DE APOYO DEPARTAMENTAL (G.A.D.) CHASCOMÚS.
- * [RESO-2022-221-GDEBA-MSGP](#), TRANSFIRIENDO DESDE EL ÁMBITO DE LA SUBSECRETARÍA DE COORDINACIÓN Y LOGÍSTICA OPERATIVA, EL DEPARTAMENTO CONTROL TECNOLÓGICO OPERATIVO Y LA DIVISIÓN LOCALIZACIÓN VEHICULAR (AVL), CON SUS DEPENDENCIAS SUBORDINADAS, RECURSOS HUMANOS, LOGÍSTICOS Y LA ACTIVIDAD ADMINISTRATIVA, A LA ÓRBITA DE LA DIRECCIÓN DE CONTROL TECNOLÓGICO OPERATIVO DEPENDIENTE DE LA SUBSECRETARÍA DE TECNOLOGÍAS APLICADAS A LA SEGURIDAD Y DEROGANDO LA RESOL-2018-436-GDEBA-MSGP.
- * [RESO-2022-1-GDEBA-JPMSGP](#), APROBANDO LOS DISEÑOS DEL EMBLEMA (FORMATO BRAZO), PIN IDENTIFICATORIO, DISTINTIVO IDENTIFICATORIO Y ESTANDARTE DE LA SUPERINTENDENCIA DE INVESTIGACIONES DE DELITOS COMPLEJOS Y CRIMEN ORGANIZADO Y SOLICITANDO LA AUTORIZANDO DE SU USO.
- * [RESO-2022-116-GDEBA-SSGRYSPMSGP](#), [RESO-2022-117-GDEBA-SSGRYSPMSGP](#), [RESO-2022-119-GDEBA-SSGRYSPMSGP](#) Y [RESO-2022-120-GDEBA-SSGRYSPMSGP](#), SANCIONANDO PRESTADORAS DE SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA.
- * [RESO-2022-118-GDEBA-SSGRYSPMSGP](#), SANCIONANDO CIUDADANOS.



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2022 - Año del bicentenario del Banco de la Provincia de Buenos Aires

Resolución

Número: RESO-2022-201-GDEBA-MSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES
Domingo 27 de Febrero de 2022

Referencia: Designación en el grado inicial de Oficial del Subescalafón General. Giuliana Violeta ACEVEDO y otros.

VISTO el expediente N° EX-2022-01223568-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, y

CONSIDERANDO:

Que por las actuaciones de referencia, se propicia las designaciones en el grado inicial de Oficial del Subescalafón General de los Cadetes y Cadetas individualizados en el ANEXO ÚNICO, que forma parte integrante del presente acto administrativo, incorporados por las Resoluciones N° RESO-2021-1540-GDEBA-MSGP y N° RESO-2021-1589-GDEBA-MSGP, en la Escuela de Policía “Juan Vucetich” Sede Ezeiza;

Que conforme lo informado por la Superintendencia de Institutos de Formación Policial, los Cadetes y Cadetas han finalizado el curso para Oficial de Policía, aprobando la totalidad de los espacios curriculares correspondientes al plan de estudios vigente por Resolución N° 1011/17 de la Dirección General de Cultura y Educación de la Provincia de Buenos Aires (Nivel I) y completado la totalidad de la documentación requerida para sus designaciones;

Que la Dirección General de Administración, a través de la dependencia y áreas de competencia en materia presupuestaria, ha practicado la imputación para atender el gasto que originan las presentes designaciones, informando la nomenclatura correspondiente;

Que resultan de aplicación en la especie las previsiones de los artículos 81 de la Ley N° 13.982 y 2°, 4° inciso b) y 14 del Anexo del Decreto Reglamentario N° 1050/09;

Que el Jefe de Policía ha tomado conocimiento, avalando las designaciones en trámite;

Que consecuentemente, encontrándose reunidos los requisitos exigidos por la normativa vigente, procede el dictado del pertinente acto administrativo que designe a los referidos Cadetes y Cadetas en el grado inicial de Oficial del Subescalafón General;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 15.164 y su modificatoria N° 15.309;

Por ello,

**EL MINISTRO DE SEGURIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar, a partir del 1° de enero de 2022, en el grado inicial de Oficial del Subescalafón General, a los Cadetes y Cadetas cuyos datos de individualización se consignan en el ANEXO ÚNICO (IF-2022-04247086-GDEBA-DPRPMSGP), que forma parte integrante del acto administrativo.

ARTÍCULO 2°. El gasto que demande el cumplimiento de la presente será atendido con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2022, Ley N° 15.310, conforme a la siguiente nomenclatura presupuestaria: Jurisdicción 111.17 - UE 179 - Categoría de Programa: PRG 02 ACT 01 - Finalidad 2 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Principal 1 - UG 999- Régimen Estatutario 03 - Agrupamiento Ocupacional 08.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar, comunicar a la Jefatura de Policía, a la Dirección General de Personal, a la Dirección de Personal - Regímenes Policiales, a la Dirección de Liquidación de Haberes y al Departamento Embargos, Descuentos y Fiscalización de Asignaciones, dar al SINDMA y publicar en el Boletín Informativo. Cumplido, archivar.

Digitally signed by BERNI Sergio Alejandro
Date: 2022.02.27 13:25:14 ART
Location: Provincia de Buenos Aires

Sergio Berni
Ministro
Ministerio de Seguridad



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2022 - Año del bicentenario del Banco de la Provincia de Buenos Aires

Anexo

Número: IF-2022-04247086-GDEBA-DPRMSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 15 de Febrero de 2022

Referencia: ANEXO ÚNICO. Designación en el grado inicial de Oficial del Subescalfón General. Giuliana Violeta ACEVEDO y otros.

ANEXO ÚNICO

ESCUELA DE POLICÍA “JUAN VUCETICH” SEDE EZEIZA

Orden	Apellido y Nombres	DNI	Clase	Legajo
1	ACEVEDO GIULIANA VIOLETA	42655113	2000	428957
2	ALVAREZ DAIANA ROCIO	41742293	1999	429271
3	BILLORDO MARIA DEL ROSARIO	39507815	1996	429280
4	CEJAS SOFIA MAGALI	43510418	2001	428961
5	CORDOBA LAUREANA ANABEL	45307490	2003	428962
6	MEDINA ALEJANDRA AYELEN	41706297	1999	429346
7	PEDERNERA FERNANDO DANIEL	39788560	1996	428883
8	SEGOVIA MILAGROS ESTEFANIA	43315662	2001	429401
9	TEJEDA EDUARDO NAHUEL	41850784	1999	428884
10	TORRES MILAGROS AGUSTINA	43043058	2000	428885

11 ZARZA DENNIS ADRIAN 42155752 1999 428886

Digitally signed by GDE BUENOS AIRES
DN: cn=GDE BUENOS AIRES, c=AR, o=MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS BS AS,
ou=SUBSECRETARIA DE GOBIERNO DIGITAL, serialNumber=CUIT 30715471511
Date: 2022.02.15 11:35:08 -03'00'

Sebastián Wright
Director
Dirección de Personal - Regímenes Policiales
Ministerio de Seguridad



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2022 - Año del bicentenario del Banco de la Provincia de Buenos Aires

Resolución

Número: RESO-2022-212-GDEBA-MSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES
Domingo 27 de Febrero de 2022

Referencia: Designación de cargo. Sergio Alejandro ZALAYA y otro.

VISTO el expediente N° EX-2022-03473981-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, y

CONSIDERANDO:

Que por las actuaciones de referencia, el Director de Personal - Regímenes Policiales propicia la designación del personal policial citado en el ANEXO II que forma parte integrante del presente acto administrativo, en los cargos que allí se especifican;

Que en consonancia con ello, corresponde disponer la limitación de las designaciones en los cargos que se detallan en el ANEXO I que forma parte integrante del presente acto administrativo;

Que a través del Decreto N° 275/21 se sancionó la estructura orgánico - funcional del Ministerio de Seguridad;

Que en lo que atañe a los cargos en cuestión, los mismos se encuentran contemplados en el Nomenclador de Funciones y Directorio de Competencias de la Dirección de Personal - Regímenes Policiales, aprobado por Resolución N° 2459/15;

Que el Subsecretario Técnico, Administrativo y Legal ha tomado conocimiento, avalando las designaciones en trámite;

Que los funcionarios policiales reúnen los recaudos legales, condiciones y aptitudes necesarias para el desempeño de los cargos respectivos, no surgiendo impedimentos para el dictado del acto administrativo pertinente;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 15.164 y su modificatoria N° 15.309;

Por ello,

**EL MINISTRO DE SEGURIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar, a partir de la fecha que en cada caso se especifica, la designación en los cargos que se detallan, del personal policial cuyos datos de individualización se consignan en el ANEXO I (IF-2022-04209360-GDEBA-DPRPMSGP), que forma parte integrante del acto administrativo.

ARTÍCULO 2°. Designar, a partir del dictado de la presente, en el ámbito de la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal, Dirección General de Personal, Dirección de Personal - Regímenes Policiales, en los cargos que en cada caso se especifica, al personal policial cuyos datos de individualización se consignan en el ANEXO II (IF-2022-04209489-GDEBA-DPRPMSGP), que forma parte integrante del acto administrativo.

ARTÍCULO 3°. Intimar, en caso de corresponder, al personal policial comprendido en los sujetos obligados, a que en el plazo de 30 días hábiles, cumpla con la declaración jurada patrimonial prevista en la Ley N° 15.000 y su Decreto Reglamentario N° 899/18.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar a la Dirección de Personal - Regímenes Policiales, a la Dirección de Liquidación de Haberes y al Departamento Embargos, Descuentos y Fiscalización de Asignaciones, dar al SINDMA y publicar en el Boletín Informativo. Cumplido, archivar.

Digitally signed by BERNI Sergio Alejandro
Date: 2022.02.27 13:28:31 ART
Location: Provincia de Buenos Aires

Sergio Berni
Ministro
Ministerio de Seguridad



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2022 - Año del bicentenario del Banco de la Provincia de Buenos Aires

Anexo

Número: IF-2022-04209360-GDEBA-DPRPMSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 15 de Febrero de 2022

Referencia: ANEXO I. Designación de cargo. Sergio Alejandro ZALAYA y otro.

ANEXO I

Comisaria del Subescalafón Comando Anabela Gisela BIANCHI (DNI 29.577.682 - clase 1982), legajo N° 26.467, a quien se limita a partir del 7 de febrero de 2022, la designación en el cargo de Jefa División Legajos y Antecedentes, dispuesta por Resolución N° 2509/15.

Comisario del Subescalafón Comando Sergio Alejandro ZALAYA (DNI 26.199.096 - clase 1977), legajo N° 25.451, a quien se limita a partir del dictado de la presente, la designación en el cargo de Jefe División Secretaría, dispuesta por Resolución N° RESO-2020-1281-GDEBA-MSGP.

Subcomisario del Subescalafón Administrativo Leonardo Esteban Norberto ESPINOLA (DNI 24.041.298 - clase 1974), legajo N° 153.748, a quien se limita a partir del dictado de la presente, la designación en el cargo de Jefe Sección Movimientos y Plantas de Personal, dispuesta por Resolución N° 2344/16.

Digitally signed by GDE BUENOS AIRES
DN: cn=GDE BUENOS AIRES, c=AR, o=MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS BS AS,
ou=SUBSECRETARIA DE GOBIERNO DIGITAL, serialNumber=CUIT 30715471511
Date: 2022.02.15 09:33:34 -03'00'

Sebastián Wright
Director
Dirección de Personal - Regímenes Policiales
Ministerio de Seguridad



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2022 - Año del bicentenario del Banco de la Provincia de Buenos Aires

Anexo

Número: IF-2022-04209489-GDEBA-DPRMSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 15 de Febrero de 2022

Referencia: ANEXO II. Designación de cargo. Sergio Alejandro ZALAYA y otro.

ANEXO II

SUBDIRECTOR DE PERSONAL - REGÍMENES POLICIALES

Comisario del Subescalafón Comando Sergio Alejandro ZALAYA (DNI 26.199.096 - clase 1977), legajo N° 25.451.

JEFE DIVISIÓN LEGAJOS Y ANTECEDENTES

Subcomisario del Subescalafón Administrativo Leonardo Esteban Norberto ESPINOLA (DNI 24.041.298 - clase 1974), legajo N° 153.748.

Digitally signed by GDE BUENOS AIRES
DN: cn=GDE BUENOS AIRES, c=AR, o=MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS BS AS,
ou=SUBSECRETARIA DE GOBIERNO DIGITAL, serialNumber=CUIT 30715471511
Date: 2022.02.15 09:34:03 -03'00'

Sebastián Wright
Director
Dirección de Personal - Regímenes Policiales
Ministerio de Seguridad



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2022 - Año del bicentenario del Banco de la Provincia de Buenos Aires

Resolución

Número: RESO-2022-218-GDEBA-MSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES
Domingo 27 de Febrero de 2022

Referencia: Creación de la Comisaría Presidente Perón Seccional Segunda Numancia y del Destacamento América Unida

VISTO el EX-2021-24698392-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, mediante el cual se propicia la creación de la Comisaría Presidente Perón Seccional Segunda Numancia Clase “B” y del Destacamento América Unida Clase “B”, en el partido de Presidente Perón, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 13.482 de Unificación de las Normas de Organización de las Policías de la Provincia de Buenos Aires, sobre el principio de especialización unificó y organizó en áreas a las distintas Policías, entre ellas el área de las Policías de Seguridad (artículo 2° inciso 1°);

Que la citada Ley, establece en el artículo 4° que “El Ministro de Seguridad ejercerá la conducción orgánica de las Policías de la Provincia de Buenos Aires y las representará oficialmente. A dichos fines tendrá la facultad de dictar los reglamentos necesarios para su correcto funcionamiento.”;

Que el Decreto N° 141, de fecha 19 de marzo de 2020, creó la Jefatura y Subjefatura de Policía, a partir del 11 de diciembre de 2019, con sus respectivos cargos y funciones, transfiriendo al ámbito de la Jefatura de Policía las Superintendencias de las distintas especialidades y determinó bajo el ámbito de la Subjefatura de Policía a las Superintendencias de Seguridad Regionales y subordinadas (artículos 1°, 2°, 3° y Anexo II);

Que la RESO-2020-219-GDEBA-MSGP, de fecha 7 de abril de 2020, creó en el ámbito de la Jefatura de Policía, Subjefatura de Policía, la Superintendencia de Seguridad Región Capital, entre otras, determinando su ámbito de responsabilidad operacional por partidos (artículo 2° y anexo I);

Que por RESO-2020-341-GDEBA-MSGP, de fecha 13 de mayo de 2020, se dispuso la reestructuración orgánica funcional de las Policías y creó entre otras cuestiones, en el ámbito de las Superintendencias de Seguridad Regionales, las unidades policiales denominadas “Estación de Policía Departamental de Seguridad”, determinando sus categorías en clases, habiéndose contemplado en el ámbito de la Superintendencia de Seguridad Región Capital, la Policía Departamental de Seguridad Presidente Perón “Clase C”, entre otras (artículo 3° y anexo III);

Que mediante la Resolución N° 1366, de fecha 4 de abril de 2011 y sus modificatorias, se aprobó el Nomenclador de Funciones y Directorio de Competencias de la entonces Superintendencia de Coordinación Operativa, estableciendo su estructura organizativa, aplicable a la Subjefatura de Policía, nomenclando los cargos D.94. “Jefe de Comisaría” (Clases “A”, “B”, “C” y “D”) y F.39 “Jefe Destacamento” (Clase “A” y “B”), asignándoles sus funciones (artículos 1°, 2° y Anexo Único);

Que mediante Resolución N° 90.267, de fecha 7 de noviembre de 1995, entre otras circunstancias, se adecuó el nombre de la entonces Comisaría San Vicente 2da., denominándola Comisaría de Presidente Perón “Guernica”;

Que la Municipalidad de Presidente Perón ofreció, para el funcionamiento de la Comisaría Presidente Perón Seccional Segunda, un inmueble ubicado en la calle Chaco N° 711, de la localidad de Guernica, partido de Presidente Perón, el cual se encuentra en construcción, con un plazo de finalización de obra de 180 días;

Que asimismo, el municipio ofreció para el funcionamiento del Destacamento América Unida, un inmueble ubicado en la calle Eduardo Gutiérrez entre las calles Juan de Dios Filiberto y Enrique Santos Discépolo, de la localidad de Guernica, partido de Presidente Perón;

Que razones demográficas y operativas fundamentan esta iniciativa, en pos de optimizar la prestación del servicio de seguridad en la zona, lo que redundará en beneficio de la comunidad, por lo que deviene oportuno y conveniente crear la Comisaría Presidente Perón Seccional Segunda y el Destacamento América Unida, fijarles sus bases operativas, como así adecuar la denominación de la Comisaría de Presidente Perón Guernica y determinar sus áreas de responsabilidad operacionales;

Que el Delegado de la Dirección Provincial de Arquitectura Policial y la Dirección de Servicios Técnicos Administrativos han intervenido en el ámbito de sus respectivas competencias;

Que ha tomado intervención la Secretaría General de Policía, a través de la Dirección Organización y Doctrina, no hallando objeciones que formular desde el punto de vista orgánico funcional;

Que la propuesta cuenta con el aval del Jefe de Policía;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 15.164 y su modificatoria N° 15.309 y los artículos 4° y 7° de la Ley N° 13.482;

Por ello,

**EL MINISTRO DE SEGURIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Crear, en el ámbito de la Jefatura de Policía, Subjefatura de Policía, Superintendencia de Seguridad Región Capital, Policía Departamental de Seguridad Presidente Perón, la Comisaría Presidente Perón Seccional Segunda Numancia Clase “B”.

ARTÍCULO 2°. Fijar la base operativa de la unidad policial creada en el artículo 1°, en el inmueble, ubicado en la calle Chaco N° 711, de la localidad de Guernica, partido de Presidente Perón, provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 3°. Determinar que la Comisaría de Presidente Perón Guernica, pasará a denominarse Comisaría Presidente Perón Seccional Primera Guernica Clase “A”.

ARTÍCULO 4°. Crear, en el ámbito de la Jefatura de Policía, Subjefatura de Policía, Superintendencia de Seguridad Región Capital, Policía Departamental de Seguridad Presidente Perón, Comisaría Presidente Perón Seccional Segunda Numancia Clase “B”, el Destacamento América Unida Clase “B”.

ARTÍCULO 5°. Fijar la base operativa de la unidad policial creada en el artículo 4°, en el inmueble, ubicado en la calle Eduardo Gutiérrez entre las calles Juan de Dios Filiberto y Enrique Santos Discépolo, de la localidad de Guernica, partido de Presidente Perón, provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 6°. Determinar el área de responsabilidad operacional de la Comisaría Presidente Perón Seccional Primera Guernica Clase “A”, de acuerdo al siguiente detalle: al **NORESTE (MDC)** límite entre los partidos de Florencio Varela y Presidente Perón, por la avenida Chivilcoy, desde la avenida Ángel Gallardo hasta la calle José Ricardo Godoy. Al **SUDESTE (MDC)** por la calle José Ricardo Godoy, desde la Avenida Chivilcoy hasta la avenida Tomás Espora. Límite entre los partidos de San Vicente y Presidente Perón, por la Avenida Tomás Espora, desde la calle José Ricardo Godoy hasta la calle Viena. Por la calle Viena, desde la avenida Tomás Espora hasta la Ruta Provincial N° 210. Al **SUDOESTE (MDC)** por la Ruta Provincial N° 210, desde la calle Viena hasta la avenida Capitán Olivera. Al **NOROESTE (MDC)** límite entre los partidos de Almirante Brown y Presidente Perón, por la avenida Capitán Olivera, desde la Ruta Provincial N° 210 hasta la avenida Tomás Espora. Por la avenida Tomás Espora, desde la avenida Capitán Olivera hasta la avenida Ángel Gallardo. Por la avenida Ángel Gallardo, desde la avenida Tomás Espora hasta la avenida Chivilcoy.

ARTÍCULO 7°. Determinar el área de responsabilidad operacional de la Comisaría Presidente Perón Seccional Segunda Numancia Clase “B”, de acuerdo al siguiente detalle: al **NORESTE (MDC)** límite entre los partidos de Almirante Brown y Presidente Perón, por la calle Adolfo Amat, desde la Ruta Provincial N° 16 hasta la calle Fortunato Cáceres. Por la calle Fortunato Cáceres, desde la calle Adolfo Amat hasta la calle Ugarte. Por la Calle Ugarte, desde la calle Fortunato Cáceres hasta la avenida Aeronáutica Argentina. Por la avenida Aeronáutica Argentina, desde la calle Ugarte hasta la Ruta Provincial N° 210. Por la Ruta Provincial N° 210, desde la avenida Aeronáutica Argentina hasta la calle Roma. Al **SUDESTE (MDC)** límite entre los partidos de San Vicente y Presidente Perón, por la calle Roma, desde la Ruta Provincial N° 210, hasta la avenida Independencia. Por la avenida Independencia, desde la calle Roma hasta la línea imaginaria que delimita los partidos de San Vicente y Presidente Perón. Por la línea imaginaria que delimita los partidos de San Vicente y Presidente Perón, desde la avenida Independencia hasta la calle Jorge Luis Borges. Por la calle Jorge Luis Borges, desde la línea imaginaria que delimita los partidos de San Vicente y Presidente Perón hasta la calle Leopoldo Marechal. Por la calle Leopoldo Marechal, desde la calle Jorge Luis Borges hasta la calle Arturo Capdevilla. Por la calle Arturo Capdevilla, desde la calle

Leopoldo Marechal hasta la Ruta Provincial N° 58. Al **SUDOESTE (MDC)** por la Ruta Provincial N° 58, desde la calle Arturo Capdevilla hasta la calle Fortunato Cáceres. Al **NOROESTE (MDC)** límite entre los partidos de Esteban Echeverría y Presidente Perón, por la calle Fortunato Cáceres y su continuidad por la Ruta Provincial N° 16, desde la Ruta Provincial N° 58 hasta la calle Adolfo Amat.

ARTÍCULO 8°. Determinar el área de responsabilidad operacional del Destacamento América Unida Clase “B”, de acuerdo al siguiente detalle: al **NORESTE (MDC)** límite entre los partidos de Almirante Brown y Presidente Perón, por la calle Adolfo Amat, desde la Ruta Provincial N° 16 hasta la calle Fortunato Cáceres. Por la calle Fortunato Cáceres, desde la calle Adolfo Amat hasta la calle Ugarte. Por la calle Ugarte, desde la calle Fortunato Cáceres hasta la calle Drangosh. Al **SUDESTE (PAF)** por la calle Drangosh, desde la calle Ugarte hasta la calle Williams. Al **SUDOESTE (PAD)** por la calle Williams, desde la calle Drangosh hasta la calle Fortunato Cáceres. Por la calle Fortunato Cáceres, desde la calle Williams hasta la Ruta Provincial N° 16. Al **NOROESTE (MDC)** límite entre los partidos de Esteban Echeverría y Presidente Perón, por la Ruta Provincial N° 16, desde la calle Fortunato Cáceres hasta la avenida Adolfo Amat.

ARTÍCULO 9°. Supeditar la constitución formal y puesta en funcionamiento de la unidad policial creada en el artículo 1°, a la finalización de obra del inmueble que le servirá de base operativa.

ARTÍCULO 10. Establecer que el Destacamento América Unida dependerá provisoriamente de la Comisaría Presidente Perón Seccional Primera Guernica Clase “A”, la que mantendrá su área de responsabilidad operativa coincidente con el límite político administrativo del partido de Presidente Perón, supeditando la vinculación orgánica funcional a la unidad policial creada en el artículo 1°, hasta tanto se materialice su puesta en funcionamiento.

ARTÍCULO 11. Establecer que la Superintendencia de Seguridad Región Capital a través del área respectiva deberá, en caso de corresponder, arbitrar los medios necesarios para la correcta regularización ocupacional de los inmuebles que sirven como base operativa de las unidades policiales involucradas.

ARTÍCULO 12. Registrar, notificar a la Municipalidad de Presidente Perón, Jefatura de Policía, Subjefatura de Policía, Secretaría General de Policía, Dirección de Personal - Regímenes Policiales, Dirección de Servicios Técnicos Administrativos, dar al SINDMA y publicar en el Boletín Informativo. Cumplido, archivar.

Digitally signed by BERNI Sergio Alejandro
Date: 2022.02.27 13:29:57 ART
Location: Provincia de Buenos Aires

Sergio Berni
Ministro
Ministerio de Seguridad



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2022 - Año del bicentenario del Banco de la Provincia de Buenos Aires

Resolución

Número: RESO-2022-219-GDEBA-MSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES
Domingo 27 de Febrero de 2022

Referencia: Creación de la Subdelegación Departamental de Investigaciones en Función Judicial Chascomús

VISTO el EX-2021-01805608-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, formato digital del expediente N° 21.100-984.733/10 y agregados, mediante el cual se propicia la creación de la Subdelegación Departamental de Investigaciones en Función Judicial Chascomús, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 13.482 de Unificación de las Normas de Organización de las Policías de la Provincia de Buenos Aires, sobre el principio de especialización unificó y organizó en áreas a las distintas Policías, entre ellas el área de las Policías de Investigaciones, que comprende a la Policía de Investigaciones en Función Judicial (artículo 2° inciso 2° apartado a);

Que la citada Ley, establece en el artículo 4° que “El Ministro de Seguridad ejercerá la conducción orgánica de las Policías de la Provincia de Buenos Aires y las representará oficialmente. A dichos fines tendrá la facultad de dictar los reglamentos necesarios para su correcto funcionamiento.”;

Que la Resolución N° 199, de fecha 21 de marzo de 2016 y sus modificatorias, estableció en el ámbito de la entonces Superintendencia General de Policía, Superintendencia de Investigaciones en Función Judicial, las Delegaciones y Subdelegaciones Departamentales de Investigaciones en Función Judicial y sus ámbitos de responsabilidad operacionales por municipio y en armonía con los Departamentos Judiciales, entre otras cuestiones (artículo 27, Anexos VIII y VIII a);

Que mediante RESOL-2017-525-E-GDEBA-MSGP, de fecha 14 de septiembre de 2017, se aprobó el Nomenclador de Funciones y Directorio de Competencias de la Superintendencia de Investigaciones en Función Judicial, estableciendo su estructura organizativa y nombrando el cargo “C.I. CARGO: Jefe Subdelegación Departamental de Investigaciones en Función Judicial (Delegación Departamental de Investigaciones en Función Judicial I a XX)” y sus funciones (artículos 1°, 2° y Anexo I h);

Que el Decreto N° 141, de fecha 19 de marzo de 2020, creó la Jefatura y Subjefatura de Policía, a partir del 11 de diciembre de 2019, con sus respectivos cargos y funciones, y transfirió bajo el ámbito de la Jefatura de Policía a la Superintendencia de Investigaciones en Función Judicial, entre otras (artículos 1°, 2°, 3° y Anexo II);

Que por RESO-2021-461-GDEBA-MSGP, de fecha 12 abril de 2021, se aprobó Contrato de Permiso de Uso celebrado entre este Ministerio de Seguridad y la Municipalidad de Chascomús, cuyo objeto material resulta ser un bien inmueble ubicado en la avenida Juan Manuel de Rosas N° 1321, de la localidad y partido de Chascomús, destinado al funcionamiento de la Subdelegación Departamental de Investigaciones en Función Judicial Chascomús;

Que en la actualidad, atento a la realidad criminológica imperante y en función de los principios básicos emergentes de la Ley N° 13.482, deviene oportuno y conveniente proceder a la creación de la Subdelegación Departamental de Investigaciones en Función Judicial Chascomús, asignándosele el ámbito de competencia territorial;

Que el Delegado de la Dirección Provincial de Arquitectura Policial, ha informado que las instalaciones propuestas, son aptas para la función pretendida;

Que la Dirección de Servicios Técnicos Administrativos ha intervenido en el ámbito de su competencia;

Que ha tomado intervención la Secretaría General de Policía, a través de la Dirección Organización y Doctrina, no hallando objeciones que formular desde el punto de vista orgánico funcional;

Que la propuesta cuenta con el aval del Superintendente de Investigaciones en Función Judicial y del Jefe de Policía;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 15.164 y su modificatoria y los artículos 4° y 7° de la Ley N° 13.482;

Por ello,

**EL MINISTRO DE SEGURIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Crear, en el ámbito de la Jefatura de Policía, Superintendencia de Investigaciones en Función Judicial, Delegación Departamental de Investigaciones en Función Judicial Dolores, la Subdelegación Departamental de Investigaciones en Función Judicial Chascomús.

ARTÍCULO 2°. Fijar la base operativa de la unidad policial creada en el artículo 1°, en el inmueble ubicado en la avenida Juan Manuel de Rosas N° 1321 de la localidad y partido de Chascomús, provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 3°. Determinar que el Área de Responsabilidad Operacional de la Subdelegación Departamental de Investigaciones en Función Judicial Chascomús, será coincidente con el límite político administrativo del partido de Chascomús.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar a la Municipalidad de Chascomús, Jefatura de Policía, Superintendencia de Investigaciones en Función Judicial, Secretaría General de Policía, Dirección de Personal - Regímenes Policiales, dar al SINDMA y publicar en el Boletín Informativo. Cumplido, archivar.

Digitally signed by BERNI Sergio Alejandro
Date: 2022.02.27 13:30:11 ART
Location: Provincia de Buenos Aires

Sergio Berni
Ministro
Ministerio de Seguridad



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2022 - Año del bicentenario del Banco de la Provincia de Buenos Aires

Resolución

Número: RESO-2022-220-GDEBA-MSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES
Domingo 27 de Febrero de 2022

Referencia: Fijar base operativa G.A.D. Chascomús

VISTO el EX-2021-26967494-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, formato digital del expediente N° 21.100- 171.109/08 y agregados, mediante el cual se propicia la fijación de la base operativa del Grupo de Apoyo Departamental (G.A.D.) Chascomús, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 13.482 de Unificación de las Normas de Organización de las Policías de la Provincia de Buenos Aires, sobre el principio de especialización unificó y organizó en áreas a las distintas Policías, entre ellas el área de las Policías de Seguridad (artículo 2° inciso 1°);

Que la citada Ley, establece en el artículo 4° que “El Ministro de Seguridad ejercerá la conducción orgánica de las Policías de la Provincia de Buenos Aires y las representará oficialmente. A dichos fines tendrá la facultad de dictar los reglamentos necesarios para su correcto funcionamiento.”;

Que la RESOL-2019-842-GDEBA-MSGP, de fecha 10 de julio de 2019, creó la Superintendencia de Fuerzas de Operaciones Especiales (F.O.E.), creando bajo su órbita la “Dirección Grupo de Apoyo Departamentales (D.G.A.D.)”, transfiriéndole las Secciones Grupos de Apoyo Departamental (G.A.D.), como así los cargos orgánicos y funciones aprobados por la Resolución N° 1366/11 y modificatorias, entre otras cuestiones (artículos 1°, 5° y 8°);

Que por RESO-2021-228-GDEBA-MSGP, de fecha 3 de marzo de 2021, se aprobó el Nomenclador de Funciones y Directorio de Competencias de la Superintendencia de Fuerzas de Operaciones Especiales (F.O.E.), estableciendo su estructura organizativa, encontrándose contemplada bajo la órbita de la Coordinación Zonal Grupo de Apoyo Departamental (G.A.D.) Atlántica, la Sección Grupo de Apoyo Departamental (G.A.D.) Chascomús, entre otras (artículos 1°, 2°, Anexo I b y Anexo II);

Que el Decreto N° 141, de fecha 19 de marzo de 2020, creó la Jefatura y Subjefatura de Policía, a partir del 11 de diciembre de 2019, con sus respectivos cargos y funciones, transfiriendo al ámbito de la Jefatura de Policía la Superintendencia de Fuerzas de Operaciones Especiales (F.O.E.), entre otras (artículos 1°, 2°, 3° y Anexo II);

Que en la actualidad la unidad policial de la especialidad, se encuentra en funcionamiento, cumpliendo sus funciones esenciales en la materia, en un sector del inmueble ubicado en la calle Arenales N° 278 del partido de Chascomús, en tal sentido resulta oportuno y conveniente fijar su base operativa;

Que el Delegado de la Dirección Provincial de Arquitectura Policial, ha informado que las instalaciones son aptas para la función pretendida;

Que la Dirección de Servicios Técnicos Administrativos ha intervenido señalando que el inmueble se encuentra incorporado al patrimonio policial;

Que ha tomado intervención la Secretaría General de Policía, a través de la Dirección Organización y Doctrina, no hallando objeciones que formular desde el punto de vista orgánico funcional;

Que la propuesta cuenta con el aval del Superintendente de Fuerzas de Operaciones Especiales (F.O.E.) y del Jefe de Policía;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 15.164 y su modificatoria N° 15.309 y el artículo 4° de la Ley N° 13.482;

Por ello,

**EL MINISTRO DE SEGURIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Fijar, en el ámbito de la Jefatura de Policía, Superintendencia de Fuerzas de Operaciones Especiales (F.O.E.), Dirección Grupo de Apoyo Departamentales (D.G.A.D.), Coordinación Zonal Grupo de Apoyo Departamental (G.A.D.) Atlántica, la base operativa de la Sección Grupo de Apoyo Departamental (G.A.D.) Chascomús, en un sector del inmueble ubicado en la calle Arenales N° 278 del partido de Chascomús, provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 2°. Registrar, notificar a la Jefatura de Policía, Superintendencia de Fuerzas de Operaciones Especiales (F.O.E.), Secretaría General de Policía, dar al SINDMA y publicar en el Boletín Informativo. Cumplido, archivar.

Digitally signed by BERNI Sergio Alejandro
Date: 2022.02.27 13:30:34 ART
Location: Provincia de Buenos Aires

Sergio Berni
Ministro
Ministerio de Seguridad



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2022 - Año del bicentenario del Banco de la Provincia de Buenos Aires

Resolución

Número: RESO-2022-221-GDEBA-MSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES
Domingo 27 de Febrero de 2022

Referencia: Transferencia del Departamento Control Tecnológico Operativo y de la División Localización Vehicular (AVL) al ámbito de la Subsecretaría de Tecnologías Aplicadas a la Seguridad

VISTO el EX-2021-23983713-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, mediante el cual se propicia la transferencia orgánica funcional de organismos policiales, y

CONSIDERANDO:

Que por el expediente citado en el VISTO, el Subsecretario de Coordinación y Logística Operativa propicia la transferencia orgánica funcional del Departamento Control Tecnológico Operativo y de la División Localización Vehicular (AVL) al ámbito de la Subsecretaría de Tecnologías Aplicadas a la Seguridad;

Que la Ley N° 14.806, declaró la emergencia en materia de seguridad pública y de política y salud penitenciaria en la Provincia de Buenos Aires, y el artículo 88 de la Ley N° 15.310 prorrogó dicha emergencia por el término de dos (2) años, facultando al Ministerio de Seguridad a adecuar y redefinir estructuras, misiones, competencias, funciones y acciones de las Policías;

Que la Ley N° 13.482 de Unificación de las Normas de Organización de las Policías de la Provincia de Buenos Aires, establece en el artículo 4° “El Ministro de Seguridad ejercerá la conducción orgánica de las Policías de la Provincia de Buenos Aires y las representará oficialmente. A dichos fines tendrá la facultad de dictar los reglamentos necesarios para su correcto funcionamiento.”;

Que la RESOL-2018-436-GDEBA-MSGP, de fecha 28 de marzo de 2018, transfirió orgánica y funcionalmente, el Departamento Control Tecnológico Operativo, dependiente de la Superintendencia de Planeamiento y Operaciones Policiales, y la División Localización Vehicular (AVL), dependiente del Departamento Protocolos y Estadísticas de la Superintendencia de Comunicaciones, al ámbito de la Subsecretaría de Coordinación y Logística Operativa, con sus dependencias subordinadas, recursos humanos y logísticos (artículo 1°);

Que el Decreto N° 275, de fecha 13 de mayo 2021, aprobó la estructura orgánico funcional del Ministerio de Seguridad y creó, entre otras, la Dirección de Control Tecnológico Operativo, dependiente de la Subsecretaría de Tecnologías Aplicadas a la Seguridad;

Que en este marco, deviene oportuno y conveniente la transferencia del Departamento Control Tecnológico Operativo y la División Localización Vehicular (AVL), al ámbito de la Dirección de Control Tecnológico Operativo, dependiente de la Subsecretaría de Tecnologías Aplicadas a la Seguridad, a fin de cumplir con los objetivos planteados en materia de seguridad pública y de los recursos humanos y tecnológicos empleados;

Que ha tomado intervención la Secretaría General de Policía, a través de la Dirección Organización y Doctrina, no hallando objeciones que formular desde el punto de vista orgánico funcional;

Que la propuesta cuenta con el aval del Subsecretario de Tecnologías Aplicadas a la Seguridad;

Que ha procedido a emitir dictamen en la órbita de su competencia Asesoría General de Gobierno;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 15.164 y su modificatoria N° 15.309, la Ley N° 14.806 y sus modificatorias -prorrogada por el artículo 88 de la Ley N° 15.310-, y los artículos 4° y 7° de la Ley N° 13.482;

Por ello,

**EL MINISTRO DE SEGURIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Transferir, desde el ámbito de la Subsecretaría de Coordinación y Logística Operativa, el Departamento Control Tecnológico Operativo y la División Localización Vehicular (AVL), con sus dependencias subordinadas, recursos humanos, logísticos y la actividad administrativa, a la órbita de la Dirección de Control Tecnológico Operativo dependiente de la Subsecretaría de Tecnologías Aplicadas a la Seguridad.

ARTÍCULO 2°. Derogar la RESOL-2018-436-GDEBA-MSGP.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar a la Subsecretaría de Coordinación y Logística Operativa, Subsecretaría de Tecnologías Aplicadas a la Seguridad, Jefatura de Policía, Secretaría General de Policía, Dirección de Personal - Regímenes Policiales, dar al SINDMA y publicar en el Boletín Informativo. Cumplido, archivar.

Digitally signed by BERNI Sergio Alejandro
Date: 2022.02.27 13:30:47 ART
Location: Provincia de Buenos Aires

Sergio Berni
Ministro
Ministerio de Seguridad



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2022 - Año del bicentenario del Banco de la Provincia de Buenos Aires

Resolución

Número: RESO-2022-1-GDEBA-JPMSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 3 de Marzo de 2022

Referencia: Aprobación emblema (formato brazo), pin identificatorio, distintivo identificatorio y estandarte de la Superintendencia de Investigaciones de Delitos Complejos y Crimen Organizado.

VISTO el EX-2022-01135267-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, por el cual se propicia la aprobación del emblema (formato brazo), pin identificatorio, distintivo identificatorio y estandarte de la Superintendencia de Investigaciones de Delitos Complejos y Crimen Organizado, y

CONSIDERANDO:

Que la identidad visual por medio de emblemas, ha representado por siempre a distintas actividades, y en particular ha nutrido con diferentes diseños históricos que dan orden, identidad y pertenencia institucional, a cada especialidad de la Policía de la Provincia de Buenos Aires, desde su creación;

Que a través de las figuras que componen las simbologías, analizadas y consensuadas por los organismos de conducción y construidas por las áreas pertinentes, se identificará al personal policial de la Superintendencia de Investigaciones de Delitos Complejos y Crimen Organizado y unidades policiales subordinadas;

Que de acuerdo a las funciones específicas desarrolladas por la Superintendencia de Investigaciones de Delitos Complejos y Crimen Organizado y las unidades policiales subordinadas, resulta necesaria su identificación visual a través de los elementos representativos de su área, colores y la simbología del emblema (formato brazo), pin identificatorio, distintivo identificatorio y estandarte propuestos para su uso;

Que ha tomado intervención la Secretaría General de Policía, por intermedio de las Direcciones Organización y Doctrina y Museo Policial, no encontrando objeciones que formular desde el ámbito de su competencia;

Que la presente iniciativa cuenta con el aval del Superintendente de Investigaciones de Delitos Complejos y Crimen Organizado;

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades otorgadas en el Anexo I del Decreto N° 141/20;

Por ello,

**EL JEFE DE POLICÍA
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Aprobar los diseños del emblema (formato brazo), pin identificatorio, distintivo identificatorio y estandarte de la Superintendencia de Investigaciones de Delitos Complejos y Crimen Organizado, que como Anexo Único (IF-2022-05632304-GDEBA-SGPMSGP) forma parte integrante del presente acto.

ARTÍCULO 2°. Solicitar al Ministro de Seguridad, la autorización del uso del emblema (formato brazo), pin identificatorio, distintivo identificatorio y estandarte de la Superintendencia de Investigaciones de Delitos Complejos y Crimen Organizado aprobados en el artículo 1°, en los términos del artículo 4° de la Ley N° 13.482.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar a la Superintendencia de Investigaciones de Delitos Complejos y Crimen Organizado, Secretaría General de Policía, dar al SINDMA y publicar en el Boletín Informativo. Cumplido, archivar.

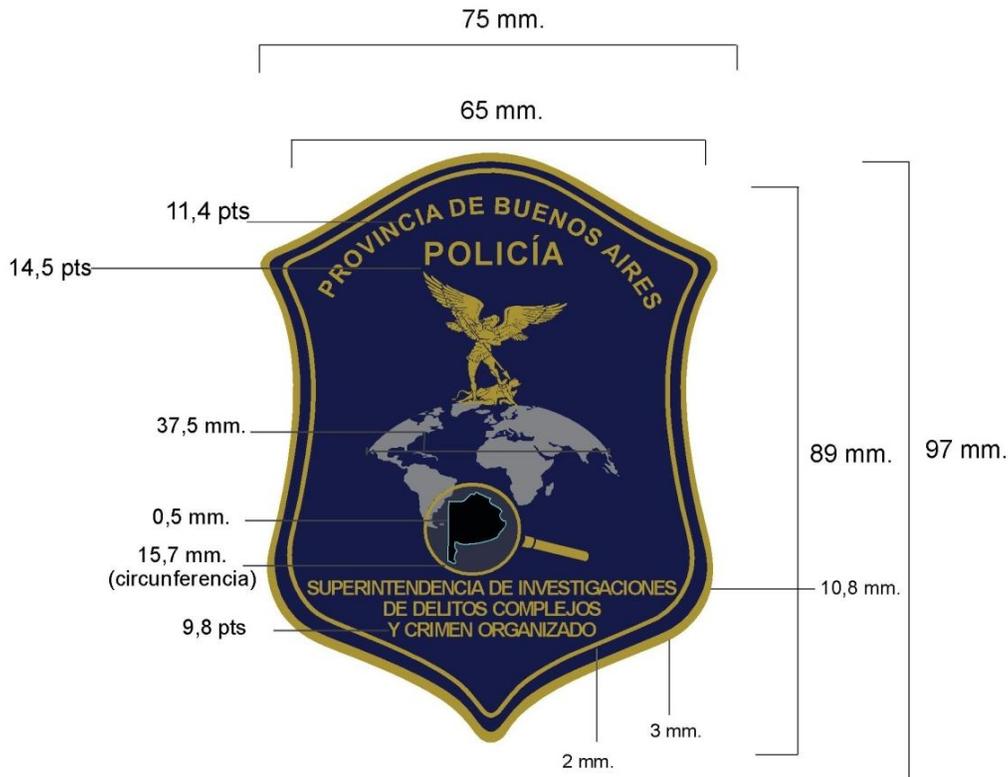
Digitally signed by GARCIA Daniel Alberto
Date: 2022.03.03 08:38:40 ART
Location: Provincia de Buenos Aires

Daniel Alberto Garcia
Jefe de Policia
Jefatura de Policia
Ministerio de Seguridad



ANEXO ÚNICO

**SUPERINTENDENCIA DE INVESTIGACIONES DE DELITOS COMPLEJOS
Y CRIMEN ORGANIZADO
EMBLEMA (formato brazo)**



ACB *Tipografía*
Arial variante Bold

 Dorado

Paleta cromática de referencia CMYK

	82 - 75 - 48 - 47
	100 - 95 - 35 - 45
	53 - 42 - 42 - 6
	75 - 68 - 65 - 90

Descripción: Emblema en formato medalla policial. En la parte superior en forma de arco, la inscripción "PROVINCIA DE BUENOS AIRES". Por debajo en línea recta la inscripción "POLICÍA". En el CENTRO la figura de San Miguel Arcángel (patrono de la Policía cuya figura expresa la fe en la lucha). Por debajo de esta imagen religiosa se encuentra una de naturaleza material, representada por la imagen del mundo, lugar de residencia de la humanidad, que se halla en una lucha constante entre el bien y el mal. Por encima del mismo, una lupa visualizando la provincia de Buenos Aires, para destacar la competencia territorial de esta especialidad. En la parte inferior, la inscripción "SUPERINTENDENCIA DE INVESTIGACIONES DE DELITOS COMPLEJOS Y CRIMEN ORGANIZADO" en tres líneas rectas.

**SUPERINTENDENCIA DE INVESTIGACIONES DE DELITOS COMPLEJOS
Y CRIMEN ORGANIZADO
PIN IDENTIFICATORIO**



Escala 1:1

Circunferencia : 20mm.



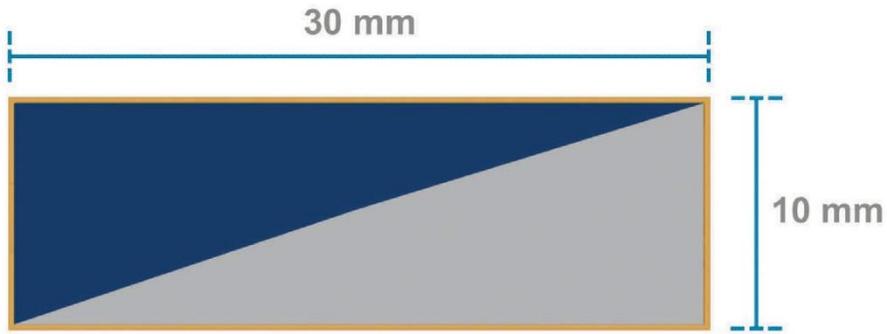
ACB *Tipografía*
Arial variante Bold

 Dorado

Paleta cromática de referencia CMYK

	82 - 75 - 48 - 47
	100 - 95 - 35 - 45
	53 - 42 - 42 - 6
	75 - 68 - 65 - 90

**SUPERINTENDENCIA DE INVESTIGACIONES DE DELITOS COMPLEJOS
Y CRIMEN ORGANIZADO
DISTINTIVO IDENTIFICATORIO**



S-19

paleta cromática de referencia CMYK

	100 - 84 - 29 - 14
	31 - 25 - 25 - 0

Especificaciones para uso en uniforme protocolares de gala y social:

Material: metálico recubierto por acabado acrílico transparente brillante.

Forma: rectangular de 30 mm de ancho por 10 mm de alto y 2 mm de espesor.

Borde: liso de color dorado de 1 mm. (conforme Resoluciones N° 1646/16 -BI N° 63/16- y N° 236/17 -BI N° 6/17).

**SUPERINTENDENCIA DE INVESTIGACIONES DE DELITOS COMPLEJOS
Y CRIMEN ORGANIZADO
ESTANDARTE**





Fondo estandarte, color de referencia: C:100 M:84 Y:29 K:14



Fondo estandarte, color de referencia: C:31 M:25 Y:25 K:0

ABC

Tipografía leyendas, ARIAL BOLD

IF-2022-05632304-GDEBA-SGPMSGP

Digitally signed by GDE BUENOS AIRES
DN: cn=GDE BUENOS AIRES, c=AR, o=MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS BS AS,
ou=SUBSECRETARIA DE GOBIERNO DIGITAL, serialNumber=CUIT 30715471511
Date: 2022.03.02 08:45:13 -03'00'

Lidia Cristina Viera
Secretaría General
Secretaría General de Policía
Ministerio de Seguridad



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2021 - Año de la Salud y del Personal Sanitario

Resolución

Número: RESO-2022-116-GDEBA-SSGRYSPMSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 2 de Marzo de 2022

Referencia: CC 9008

VISTO el expediente N° 21.100-880.335/21, correspondiente a la causa contravencional N° 9.008, en la que resulta imputada la prestadora de servicios de seguridad privada SISEG S.R.L., y

CONSIDERANDO:

Que mediante el acta de fojas 1 y 2, labrada el 13 de septiembre de 2021, en un objetivo denominado SUPERMAYORISTA VITAL, sito en Panamericana km. 49,5 de la localidad y partido de Pilar, se constató la presencia del señor Gonzalo ZAPICO, DNI N° 30.818.711, quien manifestó desempeñarse como vigilador privado de la prestadora de servicios de seguridad privada SISEG S.R.L. Se encontraba acompañado por el señor Carlos Alberto GONZÁLEZ, DNI N° 16.878.941. Cumplían tareas de vigilancia, protegiendo y custodiando los bienes y las personas del lugar, vistiendo uniforme provisto por la encartada;

Que la prestadora de servicios de seguridad privada SISEG S.R.L., se encuentra habilitada como prestadora de servicios de seguridad privada mediante Resolución N° 1188 de fecha 04 de diciembre de 2002, con domicilio en calle Sarmiento N° 159, piso 7, departamento B, de la localidad y partido de Campana;

Que de lo informado por la Autoridad de Aplicación surge que el objetivo no se encuentra declarado. Asimismo, surge que al momento del labrado del acta, los señores Gonzalo ZAPICO y Carlos Alberto GONZÁLEZ, no se encuentran declarados.

Que debidamente emplazada, la empresa SISEG S.R.L., no compareció a ejercer su derecho de defensa en tiempo y forma;

Que el acta de inicio de estas actuaciones, reúne los extremos exigidos por el artículo 60 incisos 6) y 7) del Decreto N° 1.897/02 y, como tal, participa de las características de los instrumentos públicos, en cuanto a las circunstancias de tiempo, modo y lugar, de los hechos cumplidos por los funcionarios intervinientes o pasados ante su presencia;

Que del análisis de los elementos de cargo obrantes en la presente, ha quedado debidamente acreditado que la empresa SISEG S.R.L., se encontraba al momento de efectuarse la constatación, prestando un servicio de seguridad privada sin haber comunicado en tiempo y forma a la Autoridad de Aplicación la celebración del contrato, y empleando en el ejercicio de funciones de seguridad personas que carecen de cualquiera de los requisitos establecidos en la ley;

Que la Ley N° 12.297 obliga a las prestadoras de servicios de seguridad privada a través de su Jefe de Seguridad, al diseño, ejecución, coordinación y control de los servicios, entre cuyas responsabilidades se encuentran la comunicación y observancia de todos aquellos recaudos y requisitos que hacen a los objetivos a cubrir y los relacionados del personal, a riesgo de incurrir en una infracción tipificada en el artículo 47 incisos b) y d) de la Ley N° 12.297;

Que en igual sentido se expidió la Dirección de Modernización y Planificación de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada en su condición de Órgano Asesor;

Que el Área Contable de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, certificó el valor actual del Vigía, a los fines de la aplicación de la sanción correspondiente, en la suma de pesos doscientos setenta y siete mil seiscientos veinticinco con 78/100 (\$ 277.625,78);

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Resolución N° RESO-2021-1778-GDEBA-MSGP, Ley N° 15.164, Ley N° 12.297 y las propias del cargo;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES
QUE LE CONFIERE LA RESOLUCION
N° RESO-2021-1778-GDEBA-MSGP
EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN
DE REGISTROS Y SEGURIDAD PRIVADA
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Sancionar a la prestadora de servicios de seguridad privada SISEG S.R.L., CUIT 30-65484650-9, con domicilio en calle Sarmiento N° 159 de la localidad y partido de Campana, provincia de Buenos Aires; con suspensión de la habilitación por el término de diez (10) días contados a partir de la fecha en que quede firme la presente, y multa de pesos dos millones setecientos setenta y seis mil doscientos cincuenta y siete con 80/100 (\$ 2.776.257,80) equivalente a diez (10) vigías, por haberse acreditado en autos que ha prestado un servicio de seguridad privada sin haber comunicado en tiempo y forma la celebración del contrato ante la Autoridad de Aplicación, con personal que carecía de alta de vigilador (artículo 47 incisos b) y d) de la Ley N° 12.297).

ARTÍCULO 2°. Hacer saber a la imputada que le asiste el derecho de impugnar la presente resolución, mediante los recursos de revocatoria con jerárquico en subsidio o de apelación, a presentarse dentro de los diez (10) o cinco (5) días respectivamente, conforme lo establecido en el artículo 60, punto 19, incisos a) y b) del Decreto N° 1.897/02.

ARTÍCULO 3°. El pago de la multa impuesta deberá hacerse efectivo dentro de los treinta (30) días hábiles de quedar firme la presente, mediante depósito en la Cuenta Corriente Fiscal N° 50.479/3 sucursal 2000 del Banco de la Provincia de Buenos Aires, bajo apercibimiento de perseguirse el cobro de la misma por el procedimiento de apremio.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, notificar, pasar a la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, dar al SINDMA, publicar en el Boletín Informativo del Ministerio de Seguridad. Una vez firme que se encuentre la presente, publíquese en el Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Digitally signed by ERRO Luis Alberto
Date: 2022.03.02 09:27:55 ART
Location: Provincia de Buenos Aires

Luis Alberto Erro
Subsecretario
Subsecretaría de Gestión de Registros y Seguridad Privada
Ministerio de Seguridad



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2022 - Año del bicentenario del Banco de la Provincia de Buenos Aires

Resolución

Número: RESO-2022-117-GDEBA-SSGRYSPMSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 2 de Marzo de 2022

Referencia: CC 9009

VISTO el expediente N° 21.100-879.262/21, correspondiente a la causa contravencional N° 9.009, en la que resulta imputada la prestadora de servicios de seguridad privada SISEG S.R.L., y

CONSIDERANDO:

Que mediante el acta de fojas 1 y 2, labrada el 10 de septiembre de 2021, en un objetivo denominado BANCO PATAGONIA, sito en calle 44 N° 1578 de la localidad y partido de La Plata, se constató la presencia del señor Ángel Leonardo BARRIONUEVO, DNI N° 27.494.594, quien manifestó desempeñarse como vigilador privado de la prestadora de servicios de seguridad privada SISEG S.R.L. Cumplía tareas de vigilancia, protegiendo y custodiando los bienes y las personas del lugar, vistiendo uniforme provisto por la encartada no portando credencial identificatoria en lugar visible;

Que la prestadora de servicios de seguridad privada SISEG S.R.L., se encuentra habilitada como prestadora de servicios de seguridad privada mediante Resolución N° 1188 de fecha 04 de diciembre de 2002, con domicilio en calle Sarmiento N° 159, piso 7, departamento B, de la localidad y partido de Campana;

Que de lo informado por la Autoridad de Aplicación surge que el objetivo no se encuentra declarado. Asimismo, surge que al momento del labrado del acta, el señor Ángel Leonardo BARRIONUEVO, no se encuentra declarado.

Que debidamente emplazada, la empresa SISEG S.R.L., no compareció a ejercer su derecho de defensa en tiempo y forma;

Que el acta de inicio de estas actuaciones, reúne los extremos exigidos por el artículo 60 incisos 6) y 7) del Decreto N° 1.897/02 y, como tal, participa de las características de los instrumentos públicos, en cuanto a las circunstancias de tiempo, modo y lugar, de los hechos cumplidos por los funcionarios intervinientes o pasados ante su presencia;

Que del análisis de los elementos de cargo obrantes en la presente, ha quedado debidamente acreditado que la empresa SISEG S.R.L., se encontraba al momento de efectuarse la constatación, prestando un servicio de seguridad privada sin haber comunicado en tiempo y forma a la Autoridad de Aplicación la celebración del contrato, y

empleando en el ejercicio de funciones de seguridad personas que carecen de cualquiera de los requisitos establecidos en la ley;

Que la Ley N° 12.297 obliga a las prestadoras de servicios de seguridad privada a través de su Jefe de Seguridad, al diseño, ejecución, coordinación y control de los servicios, entre cuyas responsabilidades se encuentran la comunicación y observancia de todos aquellos recaudos y requisitos que hacen a los objetivos a cubrir y los relacionados del personal, a riesgo de incurrir en una infracción tipificada en el artículo 47 incisos b) y d) de la Ley N° 12.297;

Que en igual sentido se expidió la Dirección de Modernización y Planificación de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada en su condición de Órgano Asesor;

Que el Área Contable de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, certificó el valor actual del Vigía, a los fines de la aplicación de la sanción correspondiente, en la suma de pesos doscientos setenta y siete mil seiscientos veinticinco con 78/100 (\$ 277.625,78);

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Resolución N° RESO-2021-1778-GDEBA-MSGP, Ley N° 15.164, Ley N° 12.297 y las propias del cargo;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES
QUE LE CONFIERE LA RESOLUCION
N° RESO-2021-1778-GDEBA-MSGP
EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN
DE REGISTROS Y SEGURIDAD PRIVADA
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Sancionar a la prestadora de servicios de seguridad privada SISEG S.R.L., CUIT 30-65484650-9, con domicilio en calle Sarmiento N° 159, piso 7, departamento B, de la localidad y partido de Campana, provincia de Buenos Aires; con suspensión de la habilitación por el término de diez (10) días contados a partir de la fecha en que quede firme la presente, y multa de pesos dos millones setecientos setenta y seis mil doscientos cincuenta y siete con 80/100 (\$ 2.776.257,80) equivalente a diez (10) vigías, por haberse acreditado en autos que ha prestado un servicio de seguridad privada sin haber comunicado en tiempo y forma la celebración del contrato ante la Autoridad de Aplicación, con personal que carecía de alta de vigilador (artículo 47 incisos b) y d) de la Ley N° 12.297).

ARTÍCULO 2°. Hacer saber a la imputada que le asiste el derecho de impugnar la presente resolución, mediante los recursos de revocatoria con jerárquico en subsidio o de apelación, a presentarse dentro de los diez (10) o cinco (5) días respectivamente, conforme lo establecido en el artículo 60, punto 19, incisos a) y b) del Decreto N° 1.897/02.

ARTÍCULO 3°. El pago de la multa impuesta deberá hacerse efectivo dentro de los treinta (30) días hábiles de quedar firme la presente, mediante depósito en la Cuenta Corriente Fiscal N° 50.479/3 sucursal 2000 del Banco de la Provincia de Buenos Aires, bajo apercibimiento de perseguirse el cobro de la misma por el procedimiento de apremio.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, notificar, pasar a la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, dar al SINDMA, publicar en el Boletín Informativo del Ministerio de Seguridad. Una vez firme que se encuentre la presente, publíquese en el Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Digitally signed by ERRO Luis Alberto
Date: 2022.03.02 09:29:37 ART
Location: Provincia de Buenos Aires

Luis Alberto Erro
Subsecretario
Subsecretaría de Gestión de Registros y Seguridad Privada
Ministerio de Seguridad





GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2022 - Año del bicentenario del Banco de la Provincia de Buenos Aires

Resolución

Número: RESO-2022-118-GDEBA-SSGRYSPMSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 2 de Marzo de 2022

Referencia: CC 8053

VISTO el expediente N° 21.100-443.061/19 correspondiente a la causa contravencional N° 8.053, en la que resulta imputado el señor Julio Felipe VALDEZ y el señor Sergio MORENO, y

CONSIDERANDO:

Que mediante acta labrada el día 30 de enero de 2019, en la intersección de las calles Lanusse N° 700 de la localidad de Virreyes, partido de San Fernando, se observó la existencia de una garita emplazada en la vía pública, donde se constató la presencia del señor Julio Felipe VALDEZ, DNI N° 17.543.069, con domicilio en calle Mansilla N° 2082 departamento 3, de la localidad y partido de San Fernando, quien refirió desempeñarse como vigilador privado de los vecinos de inmediaciones, realizando tareas de seguridad, protegiendo y custodiando los bienes del lugar. Asimismo, expresó que el mantenedor del servicio resulta ser el señor Sergio Oscar MORENO, DNI N° 18.429.293, con domicilio en calle Chacabuco N° 4488 de la localidad y partido de San Fernando;

Que el Departamento Informes dependiente de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, hizo saber que tanto el ciudadano identificado como el objetivo no se encuentran declarados ante la autoridad de contralor;

Que debidamente emplazados, los imputados no comparecieron a ejercer su derecho de defensa en tiempo y forma;

Que el acta de inicio de estas actuaciones cuenta con el valor probatorio de los instrumentos públicos y, por lo tanto, hace plena fe de los hechos pasados por ante los funcionarios intervinientes, no habiendo sido desvirtuado su contenido por otras piezas de la causa;

Que del análisis de los elementos de cargo obrantes en el presente, ha quedado debidamente acreditado que los señores Julio Felipe VALDEZ y Sergio Oscar MORENO, han desarrollado un servicio de serenos particulares sin estar habilitados para ello por la Autoridad de Aplicación;

Que en igual sentido se expidió la Dirección de Modernización y Planificación de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada en su condición de Órgano Asesor;

Que el Área Contable de la Oficina Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, certificó que el haber mensual nominal que por todo concepto percibe un Oficial de Policía en actividad de las Policías de la Provincia de Buenos Aires, asciende a la suma de pesos noventa mil novecientos cincuenta y tres con 85/100 (\$ 90.953,85);

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Resolución N° RESO-2021-1778-GDEBA-MSGP, Ley N° 15.164, Ley N° 12.297 y las propias del cargo;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES
QUE LE CONFIERE LA RESOLUCION
N° RESO-2021-1778-GDEBA-MSGP
EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN
DE REGISTROS Y SEGURIDAD PRIVADA
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Sancionar al señor Julio Felipe VALDEZ, DNI N° 17.543.069, con domicilio en calle Mansilla N° 2082 departamento 3, de la localidad y partido de San Fernando, provincia de Buenos Aires; con multa de pesos noventa mil novecientos cincuenta y tres con 85/100 (\$ 90.953,85), equivalente un (1) veces el haber mensual nominal que por todo concepto percibe un Oficial de Policía en actividad de las Policías de la Provincia de Buenos Aires, por haberse acreditado en autos que ha desarrollado un servicio de serenos particulares, sin estar habilitado para ello por la Autoridad de Aplicación (artículo 26 del Decreto N° 4.069/91).

ARTÍCULO 2°. Sancionar al señor Sergio Oscar MORENO, DNI N° 18.429.293, con domicilio en calle Chacabuco N° 4488 de la localidad y partido de San Fernando, provincia de Buenos Aires; con multa de pesos noventa mil novecientos cincuenta y tres con 85/100 (\$ 90.953,85), equivalente un (1) veces el haber mensual nominal que por todo concepto percibe un Oficial de Policía en actividad de las Policías de la Provincia de Buenos Aires, por haberse acreditado en autos que ha sostenido un servicio de serenos particulares, sin estar habilitado para ello por la Autoridad de Aplicación (artículo 26 del Decreto N° 4.069/91).

ARTÍCULO 3°. Disponer la clausura del servicio de serenos particulares constatado adoptándose el procedimiento del caso (artículo 26 del Decreto N° 4.069/91).

ARTÍCULO 4°. Hacer saber a los imputados que les asiste el derecho de impugnar la presente resolución, mediante los recursos de revocatoria con jerárquico en subsidio o de apelación, a presentarse dentro de los diez (10) o cinco (5) días respectivamente, conforme lo establecido en el artículo 60, punto 19, incisos a) y b) del Decreto N° 1.897/02.

ARTÍCULO 5°. El pago de la multa impuesta deberá hacerse efectivo dentro de los treinta (30) días hábiles de quedar firme la presente, mediante depósito en la Cuenta Corriente Fiscal N° 50.479/3 sucursal 2000 del Banco de la Provincia de Buenos Aires; bajo apercibimiento de perseguirse el cobro de la misma por el procedimiento de apremio.

ARTÍCULO 6°. Registrar, comunicar, notificar, pasar a la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, dar al SINDMA, publicar en el Boletín Informativo del Ministerio de Seguridad. Cumplido, archivar.

Digitally signed by ERRO Luis Alberto
Date: 2022.03.02 09:29:49 ART
Location: Provincia de Buenos Aires

Luis Alberto Erro
Subsecretario
Subsecretaría de Gestión de Registros y Seguridad Privada
Ministerio de Seguridad



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2022 - Año del bicentenario del Banco de la Provincia de Buenos Aires

Resolución

Número: RESO-2022-119-GDEBA-SSGRYSPMSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 2 de Marzo de 2022

Referencia: CC 9011

VISTO el expediente N° 21.100-880.332/21, correspondiente a la causa contravencional N° 9.011, en la que resulta imputada la prestadora de servicios de seguridad privada ESENCIAL S.R.L., y

CONSIDERANDO:

Que mediante el acta de fojas 1 y 2, labrada el 01 de septiembre de 2021, en un objetivo denominado QUILMES HOCKEY CLUB sito en calle Cervantes N° 1445 de la localidad y partido de Quilmes, se constató la presencia del señor Pablo JUÁREZ, DNI N° 34.760.814, quien manifestó desempeñarse como vigilador privado de la prestadora de servicios de seguridad privada ESENCIAL S.R.L., cumpliendo tareas de vigilancia, protegiendo y custodiando los bienes y las personas del lugar, vistiendo uniforme provisto por la encartada;

Que la prestadora de servicios de seguridad privada ESENCIAL S.R.L., se encuentra habilitada como prestadora de servicios de seguridad privada mediante Resolución N° 97573 de fecha 26 de agosto de 1996, con domicilio en calle Rivadavia N° 330 dpto. 8 de la localidad y partido de Quilmes;

Que de lo informado por la Autoridad de Aplicación surge que al momento del labrado del acta, tanto el objetivo como el personal no se encontraban declarados.

Que debidamente emplazada, la imputada compareció a ejercer su derecho de defensa en tiempo y forma a través su socio gerente señor Leonardo José PECORELLI, DNI N° 25.130.825, quien amparado en su derecho constitucional no prestó declaración, presentando a posteriori escrito defensivo suscripto por su socio gerente señor Aldo Adrián GALLA, DNI N° 17.015.677, del cual no se desprenden elementos suficientes que permitan desvirtuar la falta endilgada;

Que el acta de inicio de estas actuaciones, reúne los extremos exigidos por el artículo 60 incisos 6) y 7) del Decreto N° 1.897/02 y, como tal, participa de las características de los instrumentos públicos, en cuanto a las circunstancias de tiempo, modo y lugar, de los hechos cumplidos por los funcionarios intervinientes o pasados ante su presencia;

Que del análisis de los elementos de cargo obrantes en la presente, ha quedado debidamente acreditado que la empresa ESENCIAL S.R.L., se encontraba al momento de efectuarse la constatación, prestando un servicio de seguridad privada sin haber comunicado en tiempo y forma a la Autoridad de Aplicación la celebración del contrato, y empleando en el ejercicio de funciones de seguridad a personas que carecen de cualquiera de los requisitos establecidos en la ley;

Que la Ley N° 12.297 obliga a las prestadoras de servicios de seguridad privada a través de su Jefe de Seguridad, al diseño, ejecución, coordinación y control de los servicios, entre cuyas responsabilidades se encuentran la comunicación y observancia de todos aquellos recaudos y requisitos que hacen a los objetivos a cubrir y los relacionados del personal, a riesgo de incurrir en una infracción tipificada en el artículo 47 incisos b) y d) de la Ley N° 12.297;

Que en igual sentido se expidió la Dirección de Modernización y Planificación de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada en su condición de Órgano Asesor;

Que el Área Contable de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, certificó el valor actual del Vigía, a los fines de la aplicación de la sanción correspondiente, en la suma de pesos doscientos setenta y siete mil seiscientos veinticinco con 78/100 (\$ 277.625,78);

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Resolución N° RESO-2021-1778-GDEBA-MSGP, Ley N° 15.164, Ley N° 12.297 y las propias del cargo;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES
QUE LE CONFIERE LA RESOLUCION
N° RESO-2021-1778-GDEBA-MSGP
EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN
DE REGISTROS Y SEGURIDAD PRIVADA
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Sancionar a la prestadora de servicios de seguridad privada ESENCIAL S.R.L., CUIT 30-68935001-8, con domicilio constituido en calle Rivadavia N° 330 1er. piso, dpto. 8 de la localidad y partido de Quilmes, provincia de Buenos Aires; con multa de pesos dos millones setecientos setenta y seis mil doscientos cincuenta y siete con 80/100 (\$ 2.776.257,80) equivalente a diez (10) vigías, por haberse acreditado en autos que ha prestado un servicio de seguridad privada sin haber comunicado en tiempo y forma la celebración del contrato ante la

Autoridad de Aplicación, con personal que carecía de alta de vigilador (artículo 47 incisos b) y d) de la Ley N° 12.297).

ARTÍCULO 2°. Hacer saber a la imputada que le asiste el derecho de impugnar la presente resolución, mediante los recursos de revocatoria con jerárquico en subsidio o de apelación, a presentarse dentro de los diez (10) o cinco (5) días respectivamente, conforme lo establecido en el artículo 60, punto 19, incisos a) y b) del Decreto N° 1.897/02.

ARTÍCULO 3°. El pago de la multa impuesta deberá hacerse efectivo dentro de los treinta (30) días hábiles de quedar firme la presente, mediante depósito en la Cuenta Corriente Fiscal N° 50.479/3 sucursal 2000 del Banco de la Provincia de Buenos Aires, bajo apercibimiento de perseguirse el cobro de la misma por el procedimiento de apremio.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, notificar, pasar a la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, dar al SINDMA, publicar en el Boletín Informativo del Ministerio de Seguridad. Una vez firme que se encuentre la presente, publíquese en el Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Digitally signed by ERRO Luis Alberto
Date: 2022.03.02 09:30:32 ART
Location: Provincia de Buenos Aires

Luis Alberto Erro
Subsecretario
Subsecretaría de Gestión de Registros y Seguridad Privada
Ministerio de Seguridad



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2022 - Año del bicentenario del Banco de la Provincia de Buenos Aires

Resolución

Número: RESO-2022-120-GDEBA-SSGRYSPMSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 2 de Marzo de 2022

Referencia: CC 8460

VISTO el expediente N° 21.100-735.047/20 correspondiente a la causa contravencional N° 8.460, en la que resulta imputada a la prestadora de servicios de seguridad privada NEYER S.R.L., y

CONSIDERANDO:

Que mediante actas de fojas 1 y 2, y 100 y 101, labradas el 18 de febrero de 2020, y el 29 de junio de 2021, respectivamente, personal policial se constituyó en la sede de la prestadora de servicios de seguridad privada NEYER S.R.L., sito en calle Maipú N° 2671, oficina 4, piso 1 de la localidad de Olivos, partido de Vicente López, y tras reiterados llamados, no fue atendido por persona alguna.

Que la prestadora de servicios de seguridad privada NEYER S.R.L., se encuentra habilitada mediante Resolución N° 676 de fecha 04 de diciembre de 2019, con sede social autorizada en la calle Maipú N° 2671, oficina 4, piso 1 de la localidad de Olivos, partido de Vicente López;

Que el Departamento de Informes dependiente de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, certificó que al momento de la inspección no ha constituido las garantías que establece la Autoridad de Aplicación, ni ha abonado las tasas que ésta determina;

Que debidamente emplazada, la imputada compareció a ejercer su derecho de defensa a través de su apoderado señor Eric Fred RAUBVOGEL, DNI N° 92.281.760, quien amparado en su derecho constitucional, se negó a prestar declaración, presentando a posterior escrito defensivo del cual no se desprenden elementos que permitan desvirtuar la falta endilgada;

Que el acta de inicio de estas actuaciones, reúne los extremos exigidos por el artículo 60 incisos 6) y 7) del Decreto N° 1.897/02 y, como tal, participa de las características de los instrumentos públicos, en cuanto a las circunstancias de tiempo, modo y lugar, de los hechos cumplidos por los funcionarios intervinientes o pasados ante su presencia;

Que del análisis de los elementos de cargo obrantes en la presente, ha quedado debidamente acreditado que la prestadora de servicios de seguridad privada NEYER S.R.L., se encontraba al momento de efectuarse la constatación, prestando un servicio de seguridad privada sin contar una sede dentro del territorio de la Provincia de Buenos Aires, sin constituir las garantías ni abonar las tasas que establece la Autoridad de Aplicación;

Que la Ley N° 12.297 obliga a las prestadoras de servicios de seguridad privada a través de su Jefe de Seguridad, a constituir las garantías que establece la Autoridad de Aplicación, a abonar las tasas que determine la misma, y a contar con una sede dentro del territorio de la Provincia de Buenos Aires, a riesgo de incurrir en una infracción tipificada en los artículos 24 incisos c), d) y f), 28 inciso b), 47 inciso h) y 56 de la Ley N° 12.297 y artículo 24 incisos c), d) y f) del Decreto N° 1.897/02;

Que en igual sentido se expidió la Dirección de Modernización y Planificación de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada en su condición de Órgano Asesor;

Que el Área Contable de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, certificó el valor actual del Vigía, a los fines de la aplicación de la sanción correspondiente, en la suma de pesos doscientos setenta y siete mil seiscientos veinticinco con 78/100 (\$ 277.625,78);

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Resolución N° RESO-2021-1778-GDEBA-MSGP, Ley N° 15.164, Ley N° 12.297 y las propias del cargo;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES
QUE LE CONFIERE LA RESOLUCION
N° RESO-2021-1778-GDEBA-MSGP
EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN
DE REGISTROS Y SEGURIDAD PRIVADA
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Sancionar a la prestadora de servicios de seguridad privada NEYER S.R.L., CUIT N° 30-71463884-6, con domicilio constituido en la Maipú N° 2671, oficina 4, piso 1 de la localidad de Olivos, partido de Vicente López, provincia de Buenos Aires; con cancelación de la habilitación y multa de pesos de pesos dos millones setecientos setenta y seis mil doscientos cincuenta y siete con 8/100 (\$2.776.257,80) equivalente a diez (10) vigías, por haberse acreditado en autos que ha prestado un servicio de seguridad privada sin contar una sede dentro del territorio de la Provincia de Buenos Aires, por no constituir y mantener las garantías que establece la Autoridad de Aplicación y no abonar las tasas correspondientes (artículos 24 incisos b), c) y f), 28 inciso b), 47 inciso h) y 56 de la Ley N° 12.297 y artículo 24 incisos b), c) y f) del Decreto N° 1.897/02).

ARTÍCULO 2°. Hacer saber a la imputada que le asiste el derecho de impugnar la presente resolución, mediante los recursos de revocatoria con jerárquico en subsidio o de apelación, a presentarse dentro de los diez (10) o cinco (5) días respectivamente, conforme lo establecido en el artículo 60, punto 19, incisos a) y b) del Decreto N° 1.897/02.

ARTÍCULO 3°. El pago de la multa impuesta deberá hacerse efectivo dentro de los treinta (30) días hábiles de quedar firme la presente, mediante depósito en la Cuenta Corriente Fiscal N° 50.479/3 sucursal 2000 del Banco de la Provincia de Buenos Aires, bajo apercibimiento de perseguirse el cobro de la misma por el procedimiento de apremio.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, notificar, pasar a la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, dar al SINDMA y publicar en el Boletín Informativo del Ministerio de Seguridad. Una vez firme que se encuentre la presente, publíquese en el Boletín Oficial. Cumplido, archivar

Digitally signed by ERRO Luis Alberto
Date: 2022.03.02 09:31:13 ART
Location: Provincia de Buenos Aires

Luis Alberto Erro
Subsecretario
Subsecretaría de Gestión de Registros y Seguridad Privada
Ministerio de Seguridad



SERGIO ALEJANDRO BERNI
Ministro de Seguridad
de la Provincia de Buenos Aires



NOTA: Término 24 horas deberá tomar conocimiento del Boletín Informativo la totalidad del personal policial. **CONSULTAS:** Boletín Informativo, teléfonos (0221) 423-1750 Internos 73132 /73133.

Correo Electrónico: boletininformativo@mseg.gba.gov.ar

Sitio Web: www.mseg.gba.gov.ar

